



BASES Y CONDICIONES

Introducción

El artículo 8 de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, determina que la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) es el órgano responsable de “diseñar y ejecutar las políticas culturales del Estado” y el artículo 6 del mismo cuerpo normativo señala que los objetivos básicos de esta Secretaría de Estado, entre otros, son: “...b) fomentar el desarrollo de los procesos culturales; y c) proteger los derechos de las personas e instituciones dedicadas a actividades culturales”.

El presente proyecto está vinculado al Eje 2: Procesos Culturales, del Plan Nacional de Cultura 2018-2023 y tiene como objetivo:

<<Impulsar la reactivación del sector cultural y paliar los efectos socioculturales ante la pandemia del COVID-19, a través del fomento de los procesos culturales (creación, producción, difusión, circulación y consumo cultural), garantizando el acceso democrático, en respeto de los derechos culturales de toda la ciudadanía>>

Objetivos específicos

- Paliar los efectos socioeconómicos de los sectores culturales: audiovisual, música, artes escénicas, y promover su reactivación.
- Garantizar los derechos morales y económicos de artistas y trabajadores culturales afectados ante la pandemia del Covid-19.
- Fomentar el consumo cultural de la ciudadanía a través de las TICs.
- Promocionar producciones y artistas nacionales en la diversidad de las expresiones culturales.

Normas y Procedimientos

Alcance: Todo el territorio Nacional

No serán elegibles las siguientes propuestas:

- Presentadas por funcionarios de la SNC o que tengan alguna vinculación con funcionarios de la SNC.
- Presentadas o dirigidas por personas domiciliadas fuera del país.
- Aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases y condiciones.

Mecanismo de Participación

1. La convocatoria, bases y condiciones y los formularios estarán disponibles para ser descargados en el sitio web de la Secretaria Nacional de Cultura www.cultura.gov.py
2. Podrán participar organizaciones, grupos culturales, ciudadanos paraguayos o extranjeros radicados en el país, sean personas físicas o jurídicas mayores de 18 años.
3. Se recibirán materiales de producciones realizadas (música, danza, teatro, circo) del 31 de diciembre de 2017 en adelante. Los materiales presentados pueden ser inéditos y originales (no excluyentes).
4. Las propuestas serán recepcionadas desde el 14 hasta el 29 de enero a las 23.55hs, fuera de este plazo ya no podrán formar parte de la postulación.



5. Los participantes presentarán en un documento adjunto una declaración de autenticidad de los materiales y de cesión de los derechos a la SNC para su difusión.
6. Los derechos de autor son responsabilidad de cada elenco, compañía, grupo musical o solista responsable, que deberán enviar la autorización del autor anexo al formulario de postulación.
7. No podrán participar en la presente convocatoria artistas o grupos que reciban actualmente alguna beca o estímulo a la creación artística del gobierno paraguayo.

Estímulo económico

1. Los materiales seleccionados recibirán un estímulo económico neto de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil, IVA Incluido) por intérprete en escena, en concepto de pago por derechos de exhibición. El pago es único, por la difusión y comunicación pública de 1 (una) emisión durante el periodo del festival, y será abonado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días, posterior a la emisión del material. Los considerados “extras” (rol que aparece en escena de manera complementaria) no se tendrán en cuenta para el estímulo económico.
2. El proponente del proyecto deberá ser contribuyente (sin excepción) y poseer factura legal y vigente.

Selección de propuestas

1. Las producciones serán seleccionadas por un equipo técnico definido por la SNC, encabezado por el productor y coordinador responsable de cada área (música y artes escénicas). Se tendrán en cuenta criterios de calidad artística, técnica, así como de diversidad: territorial, etaria, lingüística, de contexto y de género.
2. Criterios técnicos recomendados:
 - material en soporte digital
 - calidad de resolución de imagen mínima de 720p y óptima de 1080p.
 - toma de grabación en formato horizontal de 1920 por 1080.
 - buena iluminación
 - el sonido óptimo debe llegar a los 44.1bits.
3. La duración de los espectáculos postulados deberán contar con:
 - Música: un mínimo de 15 minutos y un máximo de 30 minutos.
 - Artes escénicas: un mínimo de 15 minutos y un máximo de 60 minutos.
4. No serán consideradas las obras que incluyan mensajes directos o indirectos que promuevan o contengan apologías sobre: racismo, clasismo, violencia de género, discriminación racial, religiosa o xenofóbicas, al uso de drogas o sustancias ilícitas y/o ilegales. **Apreciando considerablemente los materiales que fomenten contenidos para el disfrute de la familia en general.**